

Parágrafo 3º. El número de comerciantes inscritos que tengan la calidad de afiliados a los que se refiere este artículo serán los existentes al 31 de marzo del año de la elección.

Parágrafo 4º. Las Cámaras de Comercio que cuenten con menos de doscientos (200) afiliados al 31 de marzo del año de la elección, podrán ser suspendidas o cerradas por el Gobierno nacional”.

Que a su turno, el artículo 2.2.2.38.2.2 del Decreto número 1074 de 2015, contempló que las juntas directivas de las Cámaras de Comercio que se elijan para el período 2014-2018 conservarán el número de integrantes vigentes a la fecha de la expedición de la Ley 1727 de 2014.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Casanare, corresponde a un total de tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1º. Nombrar al doctor Juan Francisco Amaya Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 74858467 de Yopal, como Miembro Principal en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Casanare, en reemplazo de Pedro Julio Flórez Hernández.

Artículo 2º. Nombrar al doctor Eduardo Andrés Valbuena Puentes, identificado con la cédula de ciudadanía número 80097572 de Bogotá, como Miembro Principal en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Casanare, en reemplazo de Juan Bernardo Serrano Ardila, quien renunció.

Artículo 3º. Nombrar al doctor Iván Enrique Caicedo Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía número 80179643 de Bogotá, como Miembro Suplente del doctor Juan Francisco Amaya Vargas en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Casanare, en reemplazo de Ali de Jesús Dalel Varón.

Artículo 4º. Los nuevos Directivos nombrados deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.

DECRETO NÚMERO 0139 DE 2016

(febrero 1º)

por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 1437 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco Reyes Villamizar, designado como Superintendente de Sociedades mediante Decreto número 2160 del 27 de octubre de 2014, presentó escrito ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 4 de enero de 2016¹, mediante el cual se declara impedido para conocer y resolver recurso de reposición de la solicitud de cancelación de una garantía mobiliaria inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias interpuesto por Ecopetrol S. A.

Que el doctor Francisco Reyes Villamizar, Superintendente de Sociedades, sustentó su impedimento, en las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerar que en el presente caso se configura la causal de impedimento del numeral 11 del artículo 11 del mismo Código, atendiendo a que, en desarrollo de su ejercicio profesional prestó servicios de asesoría a Ecopetrol S. A., y en particular sobre el tema en comento.

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Francisco Reyes Villamizar, Superintendente de Sociedades, y en aplicación del artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 0106 del 18 de enero de 2016, por medio de la cual se aceptó el impedimento y se ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad-hoc.

DECRETA:

Artículo 1º. Designar al doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, como Superintendente de Sociedades ad hoc, para conocer y decidir el recurso de reposición de la solicitud de cancelación de una garantía mobiliaria inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias presentado por Ecopetrol S. A.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0158 DE 2016

(febrero 1º)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó el estudio técnico que dispone el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 1.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Supresión de cargos.* Se suprimen de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
Despacho Ministra			
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	10
Despacho Viceministerio de Educación Superior			
1 (Uno)	Asesor	1020	07
Planta Global			
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	08
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17

Artículo 2º. *Creación de cargo.* Se crea en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional el siguiente cargo:

Número de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
Despacho Ministra			
1 (Uno)	Asesor	1020	18

Artículo 3º. *Provisión del empleo.* La provisión del empleo creado mediante el presente decreto se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Artículo 4º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 4674 de 2006 y 1826 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Educación Nacional,

Gina María Parody D'Echeona.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DE 2016

(enero 15)

por la cual se designa el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6º de la Ley 546 de 1999 y el artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6º de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno nacional en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14, se encuentra un representante del sector inmobiliario nacional.

Que el numeral 13 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, dispone

1 Oficio radicado con el número 1-2016-000044.